

**PRECIOS PÚBLICOS MÁSTERES UNIVERSITARIOS
UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
2016-17**



MÁSTERES UNIVERSITARIOS QUE NO HABILITAN PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES PROFESIONALES REGULADAS EN ESPAÑA Y SIMILARES		
	PRECIO POR CRÉDITO	
	1º matrícula	2º matrícula y sucesivas
Alumnos Residentes	52,65 €	84,07 €
Alumnos No Residentes*	84,07 €	

MÁSTERES UNIVERSITARIOS QUE HABILITAN PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES PROFESIONALES REGULADAS EN ESPAÑA Y OTRAS SIMILARES				
	PRECIO POR CRÉDITO			
	1ª matrícula	2ª matrícula	3ª matrícula	4ª matrícula y sucesivas Alumnos. No Residentes*
Máster Universitario en Abogacía	28,35 €	45,36 €	91,00 €	126,00 €
Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerat, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas	28,35 €	45,36 €	91,00 €	126,00 €
Máster Universitario en Procurador de Tribunales	28,35 €	45,36 €	91,00 €	126,00 €
Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación	34,83 €	55,89 €	111,80 €	154,80 €
Máster Universitario en Ingeniería Química, con la Universidad Autónoma de Madrid	34,83 €	55,89 €	111,80 €	154,80 €
Máster Universitario en Ingeniería Informática	34,83 €	55,89 €	111,80 €	154,80 €
Máster Universitario en Ingeniería Industrial	34,83 €	55,89 €	111,80 €	154,80 €
Máster Universitario en Psicología General Sanitaria	38,43 €	61,29 €	122,21 €	169,21 €
Máster Universitario en Arquitectura	34,83 €	55,89 €	111,80 €	154,80 €

OTROS PRECIOS	
Apertura de expediente académico	27,54 €
Seguro escolar	1,12 €
Gastos de secretaría	6,11 €
Certificaciones académicas	27,54 €
Expedición Título Máster	176,27 €
Estudio de las solicitudes de reconocimiento de convalidación de estudios en centros españoles	35 €
Estudio de las solicitudes de reconocimiento de convalidación de estudios en centros extranjeros	70 €

Decreto 83/2016, de 9 de agosto del Consejo de Gobierno, publicado en el BOCM de 11 de agosto, por el que se establecen los precios públicos por estudios universitarios conducentes a títulos oficiales y servicios de naturaleza académica en las universidades públicas de la Comunidad de Madrid

* Los estudiantes extranjeros que no tengan la condición de residentes, excluidos los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea y aquellos a quienes sea de aplicación el régimen comunitario, sin perjuicio del principio de reciprocidad. A estos efectos, la autorización de estancia concedida a los estudiantes extranjeros de acuerdo con el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, no equivaldrá a la condición de residentes.